

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA FLORIDA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL1* ENTRE CRA 2 Y 3 Barrio el bosque

MESA 1

1,086,018,133	SULLY VIVIANA ROSERO RICAURTE	Presidente	5,278,311	NESTOR AURELIO MUÑOZ DAVID	Vicepresid.
27,285,202	FANNY DEL CARMEN RAMOS	Vocal	27,285,441	MARIA AYDALI DESCANCE	Vocal
1,086,017,881	ASBEYDI YURANI BOTINA DIAZ	Vocal			

MESA 2

1,086,016,459	FRANCISCO REIMUNDO SALAZAR GUSTIN	Presidente	5,278,195	JORGE ENRIQUE DIAZ PASICHANA	Vicepresid.
27,285,195	ADRIANA GRACIELA DE LA PORTILLA JARAMILLO	Vocal	5,278,319	SERVIO TULIO MENESES ENRIQUEZ	Vocal
59,690,302	DAYRA NATALY GUSTIN VARGAS	Vocal			

MESA 3

1,037,669,945	GABRIELA FERNANDA PAZOS BURGOS	Presidente	5,278,078	JAIME HERNANDO LOPEZ CABRERA	Vicepresid.
27,285,342	MARTHA YOLANDA ENRIQUEZ MUÑOZ	Vocal	1,086,016,345	DEICY LILIANA GONZALEZ GUANCHA	Vocal
1,086,019,467	EDITH STEFANIA VALENCIA VALENCIA	Vocal			

MESA 4

98,382,358	WOLFRAM WILFREDO MARTINEZ FAJARDO	Presidente	12,996,270	RICARDO ARTURO PORTILLA RAMOS	Vicepresid.
27,285,438	DILIA CLEMENCIA GOMEZ SALAS	Vocal	59,821,581	LUCY CRISTINA AGUILAR LOPEZ	Vocal
1,086,018,696	YISELA DAYANE LUNA RAMOS	Vocal			

MESA 5

27,285,089	MILEYDY MARIA ROCIO BASTIDAS GENOY	Presidente	27,285,456	NUBIA NITZA GUERRERO GOMEZ	Vicepresid.
5,277,995	HECTOR FRANCO LARA SALAS	Vocal	27,285,890	YENY ALEXANDRA HIDALGO GOMEZ	Vocal
59,690,296	SANDRA MILENA VARGAS DIAZ	Vocal			

MESA 6

5,278,318	RUBEN DARIO DIAZ PASICHANA	Presidente	27,285,336	MARIA EUGENIA RICAURTE RAMOS	Vicepresid.
98,215,072	JOSE JOEL PORTILLA MARTINEZ	Vocal	1,086,018,495	JEINER BRANDON SALAS SANTACRUZ	Vocal
1,085,344,104	MARITZA NATHALY JURADO MARTINEZ	Vocal			

MESA 7

98,394,944	FABIO ANDRES MERA ARGOTI	Presidente	5,278,210	JAIME ALFREDO GOMEZ RAMOS	Vicepresid.
12,981,670	CARLOS ALBERTO RAMIREZ BRAVO	Vocal	27,285,042	MARTHA ALICIA GENOY RAMOS	Vocal
1,086,019,761	BRAYAN ALEXIS ACOSTA ORTEGA	Vocal			

MESA 8

1,086,018,492	EDGAR ENIER CASTRO GUSTIN	Presidente	27,285,296	EDNA LUCELI JAMAUCA GENOY	Vicepresid.
87,068,234	LUIS ANDRES AYTTE CABRERA	Vocal	98,215,122	CARLOS HERNAN RAMOS FAJARDO	Vocal
98,348,754	JAIRO EDEBALDO ROMO MUÑOZ	Vocal			

MESA 9

1,086,016,330	DIEGO ARMANDO JAMAUCA CARLOSAMA	Presidente	1,086,019,218	ANGIE ESTHEPHANY ESPAÑA SALAS	Vicepresid.
---------------	---------------------------------	------------	---------------	-------------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

5.278.041 LUIS ALFREDO OBANDO HIDALGO Vocal
1.086.019.667 EDISON SEBASTIAN DIAZ JAMAUCA Vocal

MESA 10

59.813.083 JAQUELINE INSUASTY MUÑOZ Presidente
5.278.231 SILVIO IGNACIO GOMEZ RAMOS Vocal
1.085.312.095 KATERIN JOHANA VIVAS ERASO Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - MATITUY

MESA 1

1.085.308.110 AMANDA SUSANA ESPAÑA ENRIQUEZ Presidente
27.285.491 NANCY MERCEDES GARCIA DIAZ Vocal
27.285.634 LIDA SENE BURBANO PASICHANA Vocal

MESA 2

12.940.010 JORGE MARCIAL CRIOLLO CRIOLLO Presidente
59.812.886 LILIANA PATRICIA CHAMORRO CARDENAS Vocal
27.286.125 AYDA NUBIA TUTISTAR VILLARREAL Vocal

MESA 3

27.285.344 CRUZ AMPARO GARCIA BOTINA Presidente
27.285.354 LUZ MERY AHUMADA CHINCHA Vocal
1.004.535.414 YANKELI VALENTINA AHUMADA PASICHANA Vocal

MESA 4

5.278.487 SEGUNDO EFREN BURBANO PLAZA Presidente
5.278.407 ARMANDO ANTONIO BURBANO PLAZA Vocal
1.233.190.760 PABLO ANDRES ONOFRE RIASCOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - BELLAVISTA

MESA 1

98.379.816 CARLOS REYNALDO GUERRERO GUSTIN Presidente
59.690.094 BETHI NIBIA VALENCIA ENRIQUEZ Vocal
1.004.535.133 CRISTIAN GEOVANNY FAJARDO CABRERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL RODEO

MESA 1

1.085.249.919 ANA CRISTINA BARCO GUSTIN Presidente
59.690.209 ANA LUCY CABRERA CABRERA Vocal
1.004.535.071 JERSY ALEXANDER CABRERA GUSTIN Vocal

MESA 2

1.086.018.081 LEIDY SAMARI ROSERO BENAVIDES Presidente
27.285.521 LILIA CONSUELO GUSTIN GARCIA Vocal
1.004.535.596 YESICA TATIANA BARAHONA ORTEGA Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - LAS PLAZUELAS

MESA 1

1.086.017.010 JHON JAIRO MORA DIAZ Presidente
1.086.019.114 RICHARD FRANCISCO BURBANO JARAMILLO Vocal
1.086.019.802 YULI MARCELA CABRERA MERA Vocal

12.991.992 GILDARDO ELIECER ENRIQUEZ RAMOS Vocal

1.086.019.555 RICARDO ESTEBAN PORTILLA BOTINA Vicepresid.
27.285.440 MARIA EUGENIA SALAS RAMOS Vocal

Dirección: I.E. SAN JOSE

1.085.324.303 JULIETH CAROLINA FAJARDO RIASCOS Vicepresid.
30.741.128 LUZ EDILMA PACICHANA SANTACRUZ Vocal

27.285.109 MARIA DEL CARMEN GOMEZ VALENCIA Vicepresid.
5.278.190 ADELMO ABELARDO CORDOBA GOMEZ Vocal

98.388.991 JUAN ARMANDO MANCHABAJAY AHUMADA Vicepresid.
98.215.324 ORLANDO RAFAEL SALAS DIAZ Vocal

27.285.435 MARIA FLORAYDA AHUMADA CHINCHA Vicepresid.
1.010.016.103 RODRIGO ALEJANDRO GARCIA CHAMORRO Vocal

Dirección: C. E. NIÑO JESUS DE PRAGA

37.085.853 JENNIFFER MIREYA RIASCOS NOGUERA Vicepresid.
1.086.019.518 JOHANNA ALEJANDRA ROSERO CABRERA Vocal

Dirección: SALON COMUNAL

1.086.018.228 ANALEYDA BARAHONA VALENCIA Vicepresid.
1.004.535.317 MARYELI ALEXANDRA BACA VALENCIA Vocal

1.086.019.759 NELLY ANDREA MARTINEZ VILLARREAL Vicepresid.
1.086.016.735 ROCIO ELVIRA GUSTIN SALAS Vocal

Dirección: C. E.

1.089.844.349 NANCY MARCELA RIASCOS VIVAS Vicepresid.
1.086.017.097 ADRIANA CRISTINA ENRIQUEZ MUÑOZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA 2

1,086,016.809	LUCY ESTELA ENRIQUEZ BASTIDAS	Presidente	1,086,019.301	YULI MARBEL OBANDO CHAVEZ	Vicepresid.
1,086,018,158	ROSA MARIA MENA OBANDO	Vocal	1,004,535,013	MARY LUZ OBANDO VALENCIA	Vocal
1,004,535,147	MIGUEL ANGEL SALAS BURBANO	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 05 - SANTACRUZ DE ROBLES

Dirección: SALON COMUNAL

MESA 1

1,086,019,390	GABRIELA CAROLINA RAMOS ENRIQUEZ	Presidente	5,278,249	ENRIQUE OSWALDO RAMOS GOMEZ	Vicepresid.
27,285,466	DILIA EUGENIA LOPEZ GUERRERO	Vocal	5,278,356	ANDRES DE JESUS GOMEZ GUERRERO	Vocal
1,086,017,752	YERLY NATALY ENRIQUEZ BASTIDAS	Vocal			

MESA 2

98,215,338	GERCY EDUARDO CABRERA DIAZ	Presidente	1,086,019,821	IVAN DARIO CASTILLO FAJARDO	Vicepresid.
27,285,119	MARTHA LUCIA OBANDO JAMAUCA	Vocal	1,144,205,591	CAROL SILVANA DIAZ ACOSTA	Vocal
1,004,675,372	KAREN TATIANA CARLOSAMA GARCIA	Vocal			

MESA 3

98,215,931	GERARDO LEONARDO RAMOS MENA	Presidente	1,085,261,012	WILLIAN NORBEY GUERRERO OVIEDO	Vicepresid.
1,007,581,330	DIANA ISABEL TORRES VIVAS	Vocal	1,007,254,206	YUREIDY YULIANA ROSERO ESPAÑA	Vocal
1,086,017,090	SONIA CONSUELO LOPEZ GUERRERO	Vocal			

MESA 4

5,278,464	ERMIDES LISANDRO PORTILLA	Presidente	1,085,912,958	AYDE JACKELINE YANDUN PANTOJA	Vicepresid.
59,690,100	MARNELY DEL CARMEN DELGADO BURBANO	Vocal	98,378,019	EDGAR LEONARDO SALAS GOMEZ	Vocal
1,004,535,123	YURANY CAROLINA SANTACRUZ GUSTIN	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 06 - I. E. SAN BARTOLOME SEDE PANCHINO

Dirección: VEREDA PACHINDO

MESA 1

5,278,339	NEVAR EFREN CABRERA SALAS	Presidente	1,086,018,506	LUZ MYRIAM ACOSTA ACOSTA	Vicepresid.
1,004,535,286	JURANI MARIVI VALENCIA CUMBAL	Vocal	59,690,182	NORALBA ALICIA ACOSTA DIAZ	Vocal
1,086,018,858	YEIMY JIMENA GUSTIN ACOSTA	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 07 - DUARTE

Dirección: COLISEO CENTRO INTEGRACION CIUDADANA

MESA 1

98,388,317	IVAN ANDRES ORTEGA MANCHABAJAY	Presidente	98,386,880	CARLOS JAVIER HERNANDEZ OBANDO	Vicepresid.
1,085,345,077	KAREN JOHANA ESPAÑA OJEDA	Vocal	1,053,843,209	DIANA MARCELA BURBANO BURBANO	Vocal
1,086,019,745	CRISTIAN DARIO HOYOS AGUIRRE	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 09 - TUNJA GRANDE

Dirección: I. E. NUESTRA SEÑORA DEL CARME

MESA 1

1,086,019,126	LUISA MARIA ACHICANOY GOMEZ	Presidente	1,086,019,799	ANGIE ANDREA VALENCIA ACOSTA	Vicepresid.
37,085,500	EVELYN ELIZABETH PACICHANA CAÑAR	Vocal	30,738,438	MARIA NANCY DEL CARMEN CAÑAR CHINCHA	Vocal
30,738,439	MARIELA DEL CARMEN GARCIA CHINCHA	Vocal			

MESA 2

1,086,018,548	MISLEYDY MAYERLY BOTINA ROSERO	Presidente	59,817,845	AYDA DEL CARMEN GARCIA CHINCHA	Vicepresid.
59,820,612	YENI FLORALBA CAÑAR	Vocal	1,086,016,551	MARIA MERCEDES CABRERA GOMEZ	Vocal
1,086,018,132	DIANA ALEJANDRA ENRIQUEZ OVIEDO	Vocal			

MESA 3

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1.086.019.687 BRAYAN SEBASTIAN OBANDO CADENA Presidente
27.285.337 ROSARIO DEL CARMEN CAÑAR PASICHANA Vocal
12.991.017 HENRY RENE GARCIA SANTACRUZ Vocal

1.086.019.078 LEIDY MARIA GUERRERO GUSTIN Vicepresid.
59.836.513 ALCIRA ELISABETH BOTINA CABRERA Vocal

MESA 4

98.389.294 ERMINSUL RICARDO CHINCHA Presidente
1.086.019.961 ROBINSON JACOBO POPAYAN CORDOBA Vocal
1.085.344,715 DANIELA FERNANDA PACHICHANA BOTINA Vocal

12.987.973 ERNESTO CAÑAR ESCOBAR Vicepresid.
1.086.019,260 MAGALY JULIET GONZALEZ VILLARREAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 75 - YUNGUILLA

Dirección: C. E.

MESA 1

1.086.017.487 DIANA YAZMIN RICAURTE GARCIA Presidente
27.285.991 ELSIRA ADALEIDA AGREDA ACOSTA Vocal
12.987.909 WILLIAN OSWALDO DIAZ ESPARZA Vocal

59.834.448 NANCY ISABEL SALAS ROJAS Vicepresid.
27.286.377 MARIA IRENE RAMOS SARMIENTO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 150

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA FLORIDA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ERAZO YAMA CARLOS ELIAS
REGISTRADOR DE LA FLORIDA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL